CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 577-2022

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE MADRID**
CONTRATISTA:	**LOGISMEDICAL SAS**
NIT.	**900.906.402-1**
RL:	**PERILLA MENDEZ ALEXANDER**
C.C.	**80.429.660**
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MADRID**
VALOR:	**CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($184.760.000) PESOS MONEDA CORRIENTE INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022**
PLAZO:	**TRES (03) MESES o hasta agotar presupuesto, contados a partir del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no excederá del 31 de diciembre de 2022.**

Entre los suscritos a saber **JORGE ANDRES TOVAR FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.577.409 de Madrid Cundinamarca, obrando en calidad de Alcalde y Representante legal del **MUNICIPIO DE MADRID**, NIT. 899.999.325-8, debidamente facultado de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política; y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios vigentes, y quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL MUNIIPIO** por una parte y por la otra **ALEXANDER PERILLA MENDEZ identificado con C.C. N° 80.429.660 de Madrid,** actuando en calidad de representante legal de **LOGISMEDICAL SAS** con NIT. No. 900.906.402-1, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente **CONTRATO,** el cual se regirá por las cláusulas que se señalarán, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con lo preceptuado en el decreto 1082 de 2015, se efectuó el proceso de selección abreviada de subasta a la inversa SI-013-2022. **2)** Que agotado el procedimiento descrito en el Decreto 1082 de 2015, mediante RESOLUCIÓN SJ No. 121 de fecha 29 de julio de 2022, se adjudicó a: **LOGISMEDICAL SAS**. identificado con NIT. 900.906.402-1, por cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros, así como la evaluación y calificación, establecidos en el pliego de condiciones definitivo y ofertar el menor valor. **3)** Que por lo anteriormente expuesto el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MADRID. CLÁUSULASEGUNDA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** Para cumplir a cabalidad con el objeto contractual, el contratista deberá dar pleno cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de los bienes y/o servicios previstos en el estudio previo y el presente contrato, las cuales se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CONDICIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**VALOR TOTAL ANTES IVA**
1	Traje Cundinamarca mujer adulto	Falda :negra en lino flex grueso con un rotonda 6 metros con 4 arandelas de estampados de flores de azul 24 centímetros de ancho	unidad	12	$300.000	$3.600.000

		cada arandela con cinta de color dorada de ½ de ancho al empezar y al terminar Blusa : blanca en dacrón grueso con cuello militar con pechera con una arandela de 12 centímetros de ancho fileteada ,bordado de flores manga tres cuartos terminado con arandela 15 centímetros fileteada , la blusa va con cremallera invisible por detrás el cierre				
2	Sombrero fedora de ala corta caballero	Sombrero fedora de ala corta caballero. Ala de 4 centímetros de ancho, copa de 9 centímetros de alto y decoración de cinta negra alrededor de la copa de 3Cm de ancho Color: Negro Material: Paño Impermeable.	unidad	8	$110.000	$880.000
3	Tutu de plato	Tutu de Plato de 9 capas con cuco en satín, con varilla en la capa intermedia de forma circular para darle estabilidad al tutu, Material: Tull plizado, satín y varilla Dimensiones: 30cm de Ancho las 3 capas superiores, 20cm de Ancho las 3 capas intermedias, 10cm de ancho las 3 capas inferiores. Color: Blanco	unidad	12	$300.000	$3.600.000
4	Tutú multicolor	Tutu confeccionado en 4 capas en tull mate y capa superior de tull escarchado, con cintura en resorte y forrada en lycra Material: 100% Poliéster Color: Bicolor y Multicolor	unidad	12	$80.000	$960.000
5	Cuello de marinero	Cuello de marinero Color: Blanco con rojo y azul Material: 50% Algodón,50% Poliéster Talla: Única	unidad	4	$75.000	$300.000

6	Gorro de marinero	Gorro de marinero Color: Blanco con azul Material: 50% Algodón,50% Poliéster Talla: Única	unidad	4	$75.000	$300.000
7	Gorro de pirata	Gorro de pirata con estampado de calavera Color: Negro con rojo y dorado Material: 100% Poliéster Talla: Única	unidad	4	$90.000	$360.000
8	Capa doble faz con capucha para adulto	Capa doble faz con capucha para adulto Largo: 170cm Material: 100% Poliéster satinado Color: Bicolor	unidad	6	$221.000	$1.326.000
9	Capa doble faz con capucha para niño	Capa doble faz con capucha para niño Largo: 140cm Material: 100% Poliéster satinado Color: Bicolor	unidad	6	$143.000	$858.000
10	Tirantas de pantalón	Tirantes totalmente ajustables y goma elástica Material: 74% Poliéster y 26% elastodieno, metal. Color: Surtidos	unidad	6	$58.500	$351.000
11	Chaleco doble faz para adulto	Chaleco doble faz para adulto Material: 100% Poliéster satinado Color: Bicolor	unidad	6	$208.000	$1.248.000
12	Chaleco doble faz para niño	Chaleco doble faz paran niño Material: 100% Poliéster satinado Color: Bicolor	unidad	6	$156.000	$936.000
13	Sombrero copa mago	Sombrero de copa alta tipo mago con acabado en sarten, para teatro Material: fieltro de poliéster Color del artículo: negro Medidas: Exterior: 29,5 x 26 x 13 cm Interior: 19,5 x 17 x 12 cm Circunferencia de la tapa interior: 55 cm	unidad	6	$110.000	$660.000
14	Sombrero con cinta y pluma	Sombrero básico con cinta y pluma decorativa Talla Única.	unidad	6	$123.500	$741.000

		Cinta y Pluma decorativa. Color: Negro, Rojo, Ocre, Azul cian				
15	Falda Larga Maxi	Falda larga de gasa con cintura estirada Falda fluida y Plisada Forro de tela de seda de leche, cómodo y suave Cintura elástica Material: Poliéster Cierre: Elástico Color: Negro diseño sumistrado por la Dirección de Cultura	unidad	6	$145.000	$870.000
16	Vestido de dama con volantes	Vestido Cuello alto, cuello anudado, puños elásticos, cintura fruncida, totalmente forrado. Volantes femeninos recortan el dobladillo de un vestido dulce. Material: 100% Poliéster Manga tres cuartos Colores: Surtido diseño sumistrado por la Dirección de Cultura	unidad	6	$250.000	$1.500.000
17	Conjunto Danza Urbana Dama	Compuesto por Pantalón y Crop top Color: Negro y estampado animalprint cebra Pantalón: en dril de bota recta, tipo cargo, Pretina encauchada de 8 cm de ancho, con bolsillos delanteros en la cintura y bolsillos sobre puestos laterales en color contrario al de la bota. Croptop: en dril con copa en corte triangular, con tira ancha de 2cm de ancho y espalda de 10cm de ancho con broches invisibles diseño sumistrado por la Dirección de Cultura	unidad	15	$292.500	$4.387.500
18	Conjunto Danza Urbana Caballero	Compuesto por Pantalón y buso capotero Color: Negro y estampado animalprint cebra Pantalón: en dril de bota recta, tipo cargo, Pretina encauchada de 8 cm de	unidad	12	$292.500	$3.510.000

		ancho, con bolsillos delanteros en la cintura y bolsillos sobre puestos laterales en color contrario al de la bota. Buso capotero: Buso en algodón color negro, con bolsillo sobrepuesto frontal horizontal y bolsillos sobrepuestos en laterales en las mangas a la altura de los codos en animal print cebra diseño sumistrado por la Dirección de Cultura				
19	Capa para tuna	Capa para tuna redonda con apertura frontal en dril negro con interior en satin azul cian, diseño sumistrado por la Dirección de Cultura	unidad	12	$208.000	$2.496.000
20	Lehenga india	Conformado por 3 piezas Lehenga: Velo de 4mts x 180mts Choli: Blusa con manga 3/4 cuello redondo tipo ombliguera con cremallera trasera Falda: Falda redonda de una ruana con pretina encauchada de 5cm de ancho, largo de la falda de 1mt Material: Seda Artificial con estampados indios diseño sumistrado por la Dirección de Cultura	unidad	12	$440.000	$5.280.000
21	Chaleco guías turísticos	Chaleco para guías turísticos Chaleco con bolsillos sobrepuestos frontales, con cierres en cremalleras Color: Azul Claro Material: Drill diseño sumistrado por la Dirección de Cultura	unidad	8	$117.000	$936.000
22	Delantal	Peto dril raza grueso con correa superior de hombros a cuello ajustable, y correras a la altura de la cintura ajustables, 65cm ancho 80cm largo Personalizado con logo diseño sumistrado por la Dirección de Cultura	unidad	20	$104.000	$2.080.000

23	San juanero huilense - Mujer	Traje típico de sanjuanero huilense mujer: FALDA: Elaborada en satín raso del color deseado, con diez ramos de flores troqueladas realzadas y pintadas a mano con dos randas de millare decorado en diferentes tonalidades, que realzan el contorno finalizando con dos rondas de encaje y dos de tul blanco, decorada con adornos especiales que permiten una observación escénica impactante y sutil. BLUSA: Elaborada en dacrón blanco con dos randas de tul y dos de encaje, su rotonda decorada con dos randas en millared decorado de diferentes tonalidades, con adornos al igual que la falda dándole continuidad y elegancia. POLLERIN: Elaborado en coleta y cuatro randas de tul todo en blanco, para plasmar un realce en la falda. TOCADO: Elaborado en 6 rosas troqueladas de diferentes tonalidades al igual que la falda.	unidad	1	$3.100.000	$3.100.000
24	Sudadera infantil de 3 piezas	Sudaderas de tres (3) piezas impermeables para niños unisex: (pantalón, chaqueta y camiseta tipo polo). Tallas variadas: Chaqueta: Material impermeable color azul con dos bolsillos delanteros con borde blanco, malla interna con dos bolsillos internos, cremallera delantera blanca, puños elásticos color blanco, cintura blanca y cuello azul. Logo administración municipal sublimados tanto en el pantalón como en la	unidad	40	$175.000	$7.000.000

		chaqueta. Medidas 8 cmtrs con 724 mm de ancho y de alto 3 cmtrs con 131 mm Pantalón: Material impermeable con bolsillos laterales color azul, resorte en cintura Camiseta: Tipo polo blanca en algodón, con estampado delantero y en la espalda diseño sumistrado por la dirección de cultura				
25	Sudadera adultos de 3 piezas	Sudaderas de tres (3) piezas impermeables para adultos unisex: (pantalón, chaqueta y camiseta tipo polo). Tallas variadas: Chaqueta: Material impermeable color azul con dos bolsillos delanteros con borde blanco, malla interna con dos bolsillos internos, cremallera delantera blanca, puños elásticos color blanco, cintura blanca y cuello azul. Logo administración municipal sublimados tanto en el pantalón como en la chaqueta. Medidas 19 cmtrs con 309 mm de ancho y de alto 5 cmtrs con 809 mm. Pantalón: Material impermeable con bolsillos laterales color azul, resorte en cintura Camiseta: Tipo polo blanca en algodón, con estampado delantero y en la espalda diseño sumistrado por la dirección de cultura	unidad	60	$175.000	$10.500.000
26	Traje Cundinamarca hombre adulto	Traje de Cundinamarca hombre En tallas CAMISA L Y M PANTALON 30 Y 34 Camisa blanco en dacrón blanco en cuello militar un cuadrado con el mismo estampado de la falda de la	unidad	6	$229.500	$1.377.000

		mujer terminado en encaje blanco y un bordado de flores en el pecho, pantalón negro en lino Flex				
27	Traje Tolima mujer Adulto	Traje típico Tolima Dama tallas M Y L blusa en dacrón blanco en cuello militar con manga tres cuartos con bordado en el pecho de flore tal cual como lo muestra la imagen, falda en ceda poliéster con una rotonda de 6 metros, con de color azul con un combinado tres arandelas de color fucsia con cintas de colores terminado con encaje blanco igual que está en la imagen, con tocado	unidad	6	$337.500	$2.025.000
28	Traje Tolima Hombre adulto	Traje típico Tolima hombre tallas M y L Camisa blanco con cuello militar con percheras a cuadro con millares azul manga larga con puño, pantalón blanco con bolsillos adelante y atrás en tallas 30 y 34 sombrero pino de Tolima, pañoleta de 70x70 de color roja, mochila tejida	unidad	6	$262.000	$1.572.000
29	Traje Antioquia mujer adulto	Traje Antioquia para dama en tallas L Y M tela en dacrón estampado de flores pequeñas con cuello bandeja con dos arandelas de 15 centímetro de anchas terminado con encaje blanco mangas tres cuartos también terminado con dos arandelas de 15 sentimientos de ancho tal cual como lo muestra la imagen. falda con un Rotondo de 4 metros en dacrón estampado del mismos color de la blusa con dos arandelas de 25 centímetros de ancho terminado con encaje blanco , con delantal blanco y pañoleta blanca de 70 x70 . tal cual como muestra la imagen	unidad	6	$364.500	$2.187.000

30	Traje Antioquia hombre adulto	Traje de Cundinamarca hombre En tallas CAMISA L Y M PANTALON 30 Y 34 Camisa blanco en dacrón blanco en cuello militar un cuadrado con bolero blanco, pañuelo de 70*70 con diseño igual a la falda de dama, pantalón negro en lino Flex, carriel negro que caiga a cintura, sombrero paisa blanco con cinta negra y pincho baige.	unidad	6	$314.000	$1.884.000
31	Traje de hada	Compuesto por dos piezas Blusa: Blusa corta, manga sisa, cubierta en pedrería y con cremallera trasera Falda: Falda seminicircular larga, con cintura en pedrería imitación cinturilla, y en tull.	unidad	1	$450.000	$450.000
32	Vestido Elegante para mujer	Vestido straple largo corte tipo sirena con cola, cubierto en pedrería desde el pecho hasta la rodilla y diferentes capas de tull, con cremallera y broche trasera y dorso tipo corset invisible	unidad	1	$1.380.004	$1.380.004
33	Traje sastre para mujer	Traje sastre de dos piezas Pantalón: De tirp alto, con cremallera y botón, bolsillos invisibles laterales y bota recta Blazer: Blazer medio, con botones, cuello y bolsillos frontales, con corte y pinzas de curva de la cintura	unidad	1	$320.000	$320.000
34	Disfraz Estructural	DISFRAZ ESTRUCTURAL CON DISEÑO DE PRINCESA Disfraz estructural, la cabeza está hecha en espuma plástica, porta un ventilador con pila recargable de 6 voltios con una durabilidad de 6 horas en uso continuo. La estructura del disfraz hecha de espuma de polipropileno, material liviano y rígido. El exterior del disfraz está hecho en telas como peluche, licra o fleece dependiendo del	unidad	2	$2.767.000	$5.534.000

		diseño del disfraz de princesa. Las piezas de mayor contacto como las manos y los pies son intercambiables para facilitar su lavado. Pies y manos extra. Estuche semirrígido con tula para facilitar el transporte.				
35	Buso abierto con capota	Buso Abierto Con Capota, Y Bolsillo En Frente Con Bordado, Puños Y Fajón En Rib Para Un Ajuste Perfecto, composición 100% algodón perchado de color azul, tipo de cremallera inyectada de color azul y bordado del logotipo de la Administración Municipal.	unidad	721	$112.000	$80.752.000
SUB-TOTAL						**$155.260.504**
IVA						**$29.499.496**
VALOR TOTAL						**$184.760.000**

CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Código de Comercio Colombiano, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son **Obligaciones específicas** de EL CONTRATISTA las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**:1. Realizar la entrega de los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta. 3. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado. 4. Entregar los elementos requeridos por la Administración Municipal en las cantidades y dentro de los tiempos establecidos. 5. Almacenar los ítems en la bodega aportada en la propuesta hasta la entrega total de los ítems. 6. Reponer dentro del día hábil siguiente, los elementos cuando no satisfagan las necesidades técnicas. 7. Garantizar que la fecha de fabricación de los productos a entregar no sea mayor a dos años. 8. Garantizar que un técnico profesional en diseño de alta costura realice el diseño de las prendas solicitadas para la aprobación de los supervisores contractuales. 9 Entregar los elementos con el diseño aprobado por los supervisores contractuales. 10. Entregar al Almacenista Municipal la respectiva factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad. 2. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. 3. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. 4. Pagos a los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 5. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten

tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios. 7. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes. 8. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato. 9. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato. **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Madrid, Cundinamarca. **CLÁUSULA QUINTA: DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**. 1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. 3. Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. 4. Las demás establecidas en el artículo 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 5. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). **CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato será por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($184.760.000)**, valor que incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, así como gastos administrativos y de supervisión, IVA, valores agregados, impuestos, tasas vigentes al momento de la apertura del proceso de selección, los cuales se pagaran con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022. **CLAUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO**: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, mediante un único pago, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.		X
4	Entrada a Almacén del Municipio de Madrid.	X	
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.	X	

Parágrafo 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista. **Parágrafo 2:** Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto. **CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- TRES (03) MESES**, contados a partir del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no excederá del 31 de diciembre de 2022 PARAGRAFO 1°: La vigencia del Contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, y comenzará a contarse a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, esto es, con la firma

de las partes, el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas al contratista; y cubrirá el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo de ejecución y el termino previsto para su liquidación. Dentro de este término la Administración, puede verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la calidad de los bienes y servicios entregados, asimismo efectuar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, y en general, iniciar las acciones que considere procedentes en contra del contratista incumplido. **CLÁUSULA NOVENA. RELACION LABORAL**. El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto del mismo y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL**: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **2022000939** de fecha 06 de julio de 2022, por valor de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000)** y **CDP No 2022000929** del 01 de julio de 2022, por valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($84.903.000)**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO, la garantía única de cumplimiento, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria que ampare los siguientes riesgos: **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** El amparo deberá constituirse a favor de la Entidad Contratante, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones del Contratista ya sea en razón de la ejecución o liquidación del Contrato, incluyendo el pago de la cláusula penal, de las multas y demás sanciones que se causen. Teniendo en cuenta la duración del contrato el amparo de cumplimiento deberá contar con los siguientes términos y condiciones: Vigencia: Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. En todo caso la vigencia de este amparo debe extenderse hasta la liquidación del contrato. Valor del Amparo: 20% del valor del contrato. **AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** El Contratista deberá constituir el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados por el contratista que cubra los perjuicios que pueda sufrir la Entidad Contratante como consecuencia de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes suministrados por el Contratista, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes deberá contar con los siguientes términos y condiciones: Vigencia: Vigente por 1 año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final. Valor del Amparo: 20 % del valor del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por EL MUNICIPIO a través del DIRETOR DE CULTURA O QUIEN HAGA SUS VECES Y/O DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA O QUIEN HAGA SUS VECES del Municipio de Madrid Cundinamarca, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: — CLAUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA.** A) **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor o quien este designe. **b) PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA éste deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor. **PARAGRAFO 1°**: El valor de las multas y cláusula penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio. **PARÁGRAFO 2°:** Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. **PARAGRAFO 3°:** El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO 4°:** En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CADUCIDAD**: EL MUNICIPIO previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5° del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para

los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder al presente contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN**: El CONTRATISTA solo podrá subcontratar aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita del MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. EL MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios ni a instaurar acciones contra EL MUNICIPIO por ésta causa, cuando medie el informe de la Administración o subcontrato por parte del subcontratista. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de ése, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Artículo modificado parcialmente por el Art. 11 de la ley 1150 de 2007). En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avaluar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del mismo. **PARAGRAFO:** Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo de conformidad con la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- GASTOS**: Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL**. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si el CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de **cinco (5) días hábiles** contados a partir de la fecha de suscripción de éste, se terminará. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar y acreditar ante el Municipio el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de las leyes 789/02, 797/03, 828/03 y decreto 1703/02, 510/03 y 2800/03. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, mantener al Municipio de Madrid indemne de cualquier reclamación de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara el contratista que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibición de carácter constitucional o legal, y en especial las previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como en lo pertinente de la 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas sobre la materia; y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el Artículo 9º de la Ley ibidem para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1º de la Ley 190 de 1.995. El contratista con la firma de la presente declara que no es deudor de Entidad alguna del Estado del orden Nacional, Departamental o Municipal, y que no se encuentra registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría y que posee la capacidad legal, sin limitación alguna para contratar con el Municipio de Madrid. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato todos los documentos de selección del contratista, la propuesta y los que se produzcan durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN:** Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: REQUSITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se considera perfeccionado por el hecho de su suscripción en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere: **1)** La disponibilidad y registro presupuestal correspondiente. **2)** La aprobación de la garantía pactada. **3)** Acta de inicio.